



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**  
**ESTADO ELECTRONICO No. 063**

**diciembre 04 de 2015**

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300620130011500	REPARACION DIRECTA	ALIRIO IBARRA FIGUEREDO Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	<p><b>AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE</b></p> <p>SE OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE MEDIANTE FALLO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, DISPUSO MODIFICAR EL ORDINAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014. ASÍ MISMO SE ORDENA QUE POR SECRETARIA SE DE TRÁMITE A LA SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS Y CONSTANCIAS QUE FUERAN REQUERIDAS POR EL APODERADO DEL EXTREMO ACTIVO Y QUE OBRA A FOLIO 446 DEL EXPEDIENTE.</p>		03/12/2015
2	54001333300620130018100	PROCESO EJECUTIVO	JARAT INGENIERIA S.A.S	MUNICIPIO DE OCAÑA	<p><b>Auto decreta medida cautelar</b></p> <p>De conformidad con el artículo 593 del C.G.P. decrétese el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título posea el MUNICIPIO DE OCAÑA, en las entidades bancarias de ahorro y cooperativas indicadas con anterioridad; para lo cual deberán remitirse por Secretaría las comunicaciones respectivas, para que las entidades financieras procedan a realizar el embargo de los dineros que obren en las anteriores cuentas hasta por un monto igual a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 51/100 (\$283.741.899,51)</p>	MED CAUT ELAR	03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
3	54001333300620130037100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA DELIA ORTEGA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p><b>Auto ordena citar sujetos procesales</b></p> <p>VINCÚLENSE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO AL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA QUE HAGAN PARTE DEL EXTREMO PASIVO Y COMO LITISCONSORTES NECESARIOS DENTRO DE LA ACTUACIÓN QUE SE ADELANTA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE LA PARTE ACTORA APORTE AL PROCESO DOS (02) TRASLADOS ADICIONALES CON EL FIN DE RE</p>	1	03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
4	54001333300620130041700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO CACERES LEON	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p><b>Auto ordena citar sujetos procesales</b></p> <p>VINCÚLENSE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO AL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA QUE HAGAN PARTE DEL EXTREMO PASIVO Y COMO LITISCONSORTES NECESARIOS DENTRO DE LA ACTUACIÓN QUE SE ADELANTA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE LA PARTE ACTORA APORTE AL PROCESO DOS (02) TRASLADOS ADICIONALES CON EL FIN DE RE</p>		03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadernop	Fecha Auto
5	54001333300620130042000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELVER PARADA AUGUSTO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto ordena citar sujetos procesales</p> <p>VINCÚLENSE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO AL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA QUE HAGAN PARTE DEL EXTREMO PASIVO Y COMO LITISCONSORTES NECESARIOS DENTRO DE LA ACTUACIÓN QUE SE ADELANTA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE LA PARTE ACTORA APORTE AL PROCESO DOS (02) TRASLADOS ADICIONALES CON EL FIN DE RE</p>	1	03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadernop	Fecha Auto
6	54001333300620130042800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA MENDEZ BLANCO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto ordena citar sujetos procesales</p> <p>VINCÚLENSE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO AL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA QUE HAGAN PARTE DEL EXTREMO PASIVO Y COMO LITISCONSORTES NECESARIOS DENTRO DE LA ACTUACIÓN QUE SE ADELANTA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE LA PARTE ACTORA APORTE AL PROCESO DOS (02) TRASLADOS ADICIONALES CON EL FIN DE RE</p>	1	03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
7	54001333300620130043000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO REATIGUI	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p><b>Auto ordena citar sujetos procesales</b></p> <p>VINCÚLENSE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO AL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA QUE HAGAN PARTE DEL EXTREMO PASIVO Y COMO LITISCONSORTES NECESARIOS DENTRO DE LA ACTUACIÓN QUE SE ADELANTA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE LA PARTE ACTORA APORTE AL PROCESO DOS (02) TRASLADOS ADICIONALES CON EL FIN DE RE</p>	1	03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
8	54001333300620130056400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY YANETH ORTIZ	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p><b>Auto ordena citar sujetos procesales</b></p> <p>VINCÚLENSE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO AL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA QUE HAGAN PARTE DEL EXTREMO PASIVO Y COMO LITISCONSORTES NECESARIOS DENTRO DE LA ACTUACIÓN QUE SE ADELANTA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE LA PARTE ACTORA APORTE AL PROCESO DOS (02) TRASLADOS ADICIONALES CON EL FIN DE RE</p>	1	03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
9	54001333300620130057000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ARTURO WILCHES	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p><b>Auto ordena citar sujetos procesales</b></p> <p>VINCÚLENSE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO AL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA QUE HAGAN PARTE DEL EXTREMO PASIVO Y COMO LITISCONSORTES NECESARIOS DENTRO DE LA ACTUACIÓN QUE SE ADELANTA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE LA PARTE ACTORA APORTE AL PROCESO DOS (02) TRASLADOS ADICIONALES CON EL FIN DE RE</p>	1	03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadernop	Fecha Auto
10	54001333300620130057300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ELENA SAENZ CACERES	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto ordena citar sujetos procesales</p> <p>VINCÚLENSE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO AL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA QUE HAGAN PARTE DEL EXTREMO PASIVO Y COMO LITISCONSORTES NECESARIOS DENTRO DE LA ACTUACIÓN QUE SE ADELANTA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE LA PARTE ACTORA APORTE AL PROCESO DOS (02) TRASLADOS ADICIONALES CON EL FIN DE RE</p>	1	03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
11	54001333300620130058300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ELID PENALOZA VILLAMIZAR	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p><b>Auto ordena citar sujetos procesales</b></p> <p>VINCÚLENSE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO AL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA QUE HAGAN PARTE DEL EXTREMO PASIVO Y COMO LITISCONSORTES NECESARIOS DENTRO DE LA ACTUACIÓN QUE SE ADELANTA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE LA PARTE ACTORA APORTE AL PROCESO DOS (02) TRASLADOS ADICIONALES CON EL FIN DE RE</p>	1	03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
12	54001333300620140009800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORDUZ DUARTE-ROCIO YAKELINI	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	<p>Auto ordena citar sujetos procesales</p> <p>VINCÚLENSE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO AL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA QUE HAGAN PARTE DEL EXTREMO PASIVO Y COMO LITISCONSORTES NECESARIOS DENTRO DE LA ACTUACIÓN QUE SE ADELANTA.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE LA PARTE ACTORA APORTE AL PROCESO DOS (02) TRASLADOS ADICIONALES CON EL FIN DE RE</p>	1	03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadernop	Fecha Auto
13	54001333300620140009900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERMON JAIMES- JOSE ALIRIO	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	<p><b>Auto ordena citar sujetos procesales</b></p> <p>VINCÚLENSE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO AL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA QUE HAGAN PARTE DEL EXTREMO PASIVO Y COMO LITISCONSORTES NECESARIOS DENTRO DE LA ACTUACIÓN QUE SE ADELANTA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO O QUIENES TENGAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE DICHAS ENTIDADES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.P.</p> <p>PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE LA PARTE ACTORA APORTE AL PROCESO DOS (02) TRASLADOS ADICIONALES CON EL FIN DE RE</p>	1	03/12/2015
14	54001333300620140096900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ESTELLA GARCIA FLOREZ	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p><b>Auto Notifíquese Y Cumplase</b></p> <p>PRIMERO: CORREGIR EL AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, EN EL ENTENDIDO DE REFERENCIAR COMO DEMANDADO AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y NO AL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.</p>		03/12/2015
15	54001333300620140108400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CASTRO QUINTERO - GRACIELA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	<p><b>Auto Notifíquese Y Cumplase</b></p> <p>PRIMERO: CORREGIR EL AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, EN EL ENTENDIDO DE REFERENCIAR COMO DEMANDADO AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y NO AL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.</p>		03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
16	54001333300620140137400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANTILLA ACEVEDO - CARMEN ROCIO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	<b>AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE</b>  OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), POR LA CUAL RESOLVIÓ CONFIRMAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.  EN CONSECUENCIA, UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE PROVEÍDO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR.		03/12/2015
17	54001333300620140139400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BAUTISTA AMPARO BERENICE	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.	<b>AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE</b>  OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), POR LA CUAL RESOLVIÓ CONFIRMAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.  EN CONSECUENCIA, UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE PROVEÍDO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR.		03/12/2015
18	54001333300620140139600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGUEZ TARAZONA JAMEZ	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL.	<b>AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE</b>  OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), POR LA CUAL RESOLVIÓ CONFIRMAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015), MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.  EN CONSECUENCIA, UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE PROVEÍDO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR.		03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
19	54001333300620140140600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOREZ JAIMES - RAUL ROSARIO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	<b>AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE</b>  OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), POR LA CUAL RESOLVIÓ CONFIRMAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.  EN CONSECUENCIA, UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE PROVEÍDO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR.		03/12/2015
20	54001333300620150001100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSORIO DURAN PAUL ANTHONY	DEFENSORIA DEL PUEBLO NACIONAL	<b>Auto requiere</b>  ORDENAR A LA PARTE ACTORA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTE PROVEIDO, PROCEDA A CONSIGNAR EN LA CUENTA BANCARIA QUE ESTE JUZGADO TIENE DESTINADA PARA TL FIN, EL VALOR DE \$60.000 FIJADO POR CONCEPTO DE GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, SO PENA DE QUE SE DECRETE EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN.		03/12/2015
21	54001333300620150012000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CHAHIN RUEDA PATRICIA MERCEDES	NACION - MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - SUPERINTENDENCIA DE SALUD SALSALUD E.P.S. S.A. EN LIQUIDACIÓN	<b>Auto decide recurso</b>  PRIMERO: NO REPONER EL AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, Y EN CONSECUENCIA, REMÍTASE ESTE EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE CÚCUTA (REPARTO), CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. SEGUNDO: POR SECRETARÍA, ENVÍESE EL PROCESO PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES QUE HUBIERA LUGAR.		03/12/2015
22	54001333300620150025800	REPARACION DIRECTA	DEINER ALVAREZ PLATA Y OTROS	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	<b>Auto admite demanda</b>  AUTO ADMITE DEMANDA Y SE FIJA POR CONCEPTO DE GASTOS PROCESALES LA SUMA DE OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) LA CUAL DEBERÁ SER CONSIGNADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN LA CUENTA DE GASTOS DEL PROCESO QUE AL EFECTO TIENE EL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE LA CIUDAD, NRO. 4-5101-0-01914-3, CONVENIO No. 11621.		03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
23	54001333300620150032900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE MIGUEL PULIDO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p><b>Auto admite demanda</b></p> <p>AUTO ADMITE DEMANDA Y SE FIJA POR CONCEPTO DE GASTOS PROCESALES LA SUMA DE SESENTA MIL PESOS (\$60.000) LA CUAL DEBERÁ SER CONSIGNADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN LA CUENTA DE GASTOS DEL PROCESO QUE AL EFECTO TIENE EL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE LA CIUDAD, NRO. 4-5101-0-01914-3, CONVENIO No. 11621.</p>		03/12/2015
24	54001333300620150051000	REPARACION DIRECTA	JHEYSON ALEXANDER RINCON HERNANDEZ Y OTROS	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	<p><b>Auto admite demanda</b></p> <p>AUTO ADMITE DEMANDA Y SE FIJA POR CONCEPTO DE GASTOS PROCESALES LA SUMA DE OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) LA CUAL DEBERÁ SER CONSIGNADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN LA CUENTA DE GASTOS DEL PROCESO QUE AL EFECTO TIENE EL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE LA CIUDAD, NRO. 4-5101-0-01914-3, CONVENIO No. 11621.</p>		03/12/2015
25	54001333300620150051700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN CECILIA DUARTE CARRILLO	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	<p><b>Auto inadmite demanda</b></p> <p>PRIMERO: INADMÍTASE LA DEMANDA PRESENTADA A TRAVÉS DE APODERADO POR LA SEÑORA CARMEN CECILIA DUARTE CARRILLO EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN.</p> <p>SEGUNDO: ORDÉNESE CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DEL C.P.A.C.A., SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.</p>		03/12/2015
26	54001333300620150053500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOBANY MARTIN YAÑES	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	<p><b>Auto rechaza demanda</b></p> <p>PRIMERO: RECHAZAR POR CADUCIDAD LA DEMANDA PRESENTADA POR LA SEÑORA YOBANY MARTÍN YANES PÉREZ, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN.</p> <p>SEGUNDO: DEVOLVER A LA PARTE DEMANDANTE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA.</p>		03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
27	54001333300620150053600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA HELENA VERGEL MEJIA	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	<b>Auto rechaza demanda</b> PRIMERO: RECHAZAR POR CADUCIDAD LA DEMANDA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA HELENA VERGEL MEJÍA, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN. SEGUNDO: DEVOLVER A LA PARTE DEMANDANTE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA.		03/12/2015
28	54001333300620150055600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANTELIZ CONTRERAS ZULAY	MUNICIPIO DE CUCUTA	<b>Auto rechaza demanda</b> PRIMERO: RECHAZAR POR CADUCIDAD LA DEMANDA PRESENTADA POR LA SEÑORA ZULAY ANTELIZ CONTRERAS, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN. SEGUNDO: DEVOLVER A LA PARTE DEMANDANTE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA.		03/12/2015
29	54001333300620150062000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAYRA LORENA MOGOLLON MANZANO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<b>Auto rechaza demanda</b> PRIMERO: RECHAZAR POR CADUCIDAD LA DEMANDA PRESENTADA POR LA SEÑORA MAYRA LORENA MOGOLLÓN MANZANO, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN. SEGUNDO: DEVOLVER A LA PARTE DEMANDANTE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA.		03/12/2015
30	54001333300620150062100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGUEZ VILLARREAL ANGELA PATRICIA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto admite demanda</b> AUTO ADMITE DEMANDA Y SE FIJA POR CONCEPTO DE GASTOS PROCESALES LA SUMA DE SESENTA MIL PESOS (\$60.000) LA CUAL DEBERÁ SER CONSIGNADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN LA CUENTA DE GASTOS DEL PROCESO QUE AL EFECTO TIENE EL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE LA CIUDAD, NRO. 4-5101-0-01914-3, CONVENIO No. 11621.		03/12/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
<p><i>De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , <u>04 diciembre de 2015</u> a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , <u>04 diciembre de 2015</u> a las seis de la tarde (06:00 p.m.)</i></p> <div style="text-align: center;">  <p><b>JIMENA CADENA ROMERO</b> Secretaria</p> </div>							